

INVITACIÓN PÚBLICA


“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2023

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.general	

INVITACIÓN PÚBLICA


“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P. se constituyó como empresa de servicios públicos en los términos de regulación normativa, contenida en la Ley 142 de 1994 y con la connotación de ser entidad ADSCRITA a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Florencia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente, aspecto administrativo y de estructura del Estado que no corresponde a lo dispuesto por la ley 489 de 1998, puesto que la empresa de servicios públicos además de prestar dichos servicios, lo vende, los factura, los comercializa a la luz del libre derecho del mercado y la competencia dentro de un marco tarifario regulado, situación fáctica que obligaba a la empresa de servicios públicos a tener la calidad de VINCULADA a alguna secretaría de Despacho para así dar cabal cumplimiento al marco normativo de índole administrativo y estructurándose como entidad descentralizada como corresponde, pues tiene la connotación de la venta de bienes y prestación de servicios, por lo que se hace necesario corregir esta imprecisión legal. Esa condición la adquirió en virtud del acuerdo del Concejo Municipal 2018001 DEL 26 DE ENERO DE 2018.

Mediante reunión extraordinaria de la Junta Directiva de las Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., se expuso que “las pérdidas económicas reportadas por la Empresas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., durante los años 2018 y 2019 reportó pérdidas operacionales por QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (-\$563.207.256) M/CTE que refleja la Empresa, y ante la necesidad de buscar alternativas de ingresos, a fin de darle viabilidad a la empresa, se puso a consideración la Reforma de los Estatutos, a fin de llevar a cabo la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), del Alumbrado Público, en La empresa de Florencia, Caquetá, en el sentido de: = 1. Ampliar el Objeto social, previsto en el Artículo 6, de los Estatutos de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., en lo concerniente a la prestación de servicios de Aseo, Energía Eléctrica, Gas Natural, Telefonía, y Actividades del Servicio de Alumbrado Público, al igual que las actividades conexas, complementarias e inherentes a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios. = 2. Modificar, los términos con los que cuentan los accionistas para el derecho de preferencia, al momento de adquirir las acciones, de tal manera que permita a la empresa la capitalización de manera más expedita posible, y así poder lograr que la empresa ingrese a operar. Tal como fue sustentado en la reunión extraordinaria de la Junta Directiva llevada a cabo el día cuatro (04) de diciembre de 2020, a la cual asistió el accionista mayoritario de empresa señor alcalde Luis Antonio Ruiz Cicery”.

Mediante Acuerdo del Concejo Municipal No 2022014 del 19 de septiembre de 2022, se amplió el objeto social de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. permitiendo que se pudiera dedicar a otras actividades y servicios públicos, incluyendo no domiciliarios, entre los que se cuenta

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	


INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

el servicio de alumbrado público, sin, perjuicio de las actividades complementarias o inherentes de todos y cada uno de ellos.

En ese orden de ideas, el artículo 6 de los estatutos sociales de la Empresa quedaron así: *“Artículo 6o objeto Social: Corresponde a EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P. la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energías Eléctrica convencional o alternativa, Gas Natural y Telecomunicaciones, y la prestación de los servicios públicos no domiciliarios de Alumbrado Público y catastro multipropósito, sin perjuicio de que pueda desarrollar cualquier otras actividades conexas, complementarias e inherentes relacionadas a la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios y no Domiciliarios, regulados por la Ley 142 de 1994, la Ley 143 de 1994 y demás normatividad vigente relacionada a los servicios a prestar en toda el área de jurisdicción de la empresa de Florencia Caquetá y también en los demás municipios del ámbito Nacional e Internacional”.*

En cumplimiento de su objeto EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E. S.P. Desarrollará las siguientes actividades principales: a. Captar, almacenar, tratar, conducir y distribuir agua potable. b. Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios. c. Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo. d. Solicitar las concesiones de agua y los permisos de vertimientos que requiera y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso hídrico. e. Administrar, comercializar, operar y hacer el mantenimiento preventivo y correctivo, por expresa delegación de los municipios con quien suscriba convenios interadministrativos, los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energías Eléctrica convencional o alternativa, Gas Natural/ y Telecomunicaciones, actividades de Alumbrado Público, Gestión y operación del servicio público de catastro multipropósito, al igual que las actividades conexas, complementarias e inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios en cumplimiento a las leyes 142 y 143 de 1994, Decretos y resoluciones emitidas del Gobierno Nacional, las Superintendencia de Servicios Públicos — SSPD, y la Comisión Regulador de Agua Potable — CRA y la Comisión de Regulación de Energía y Gas — (CREG). f. Distribuir y Comercializar el Gas Natural, al igual que la contratación y mantenimiento del gas domiciliario, asesorías y mantenimiento. g. Adoptar los reglamentos respectivos de cada servicio público de acueducto, alcantarillado, aseo, Energías Eléctrica convencional o Alternativas, Gas Natural, Telecomunicación, Alumbrado Público y celebrar con los suscriptores el contrato de Condiciones Uniformes en la prestación de dichos servicios públicos y ejecutar los servicios propios como operador catastral. h. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actuación, y constituir servidumbres. i. Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tasas o tarifas por sus servicios públicos y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes. j. Percibir,

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.general	

INVITACIÓN PÚBLICA

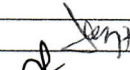
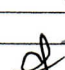
“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

otorgar y administrar subsidios, con arreglos a las leyes vigentes que regulan la materia. K. Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, celebrar acuerdos consorciales, formar uniones temporales y realizar alianzas público y/o privadas con organismos nacionales e internacionales en la prestación de servicios que compone su objeto social. l. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con la empresa, explorar y divulgar los resultados y avances que obtenga la empresa, según las reglas pertinentes, celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras en desarrollo de su objeto. m. Gestionar recursos para atender las obligaciones a su cargo a través de organismos públicos nacionales e internacionales. n. Adelantar todos los negocios indispensables para la adecuada explotación económica de la infraestructura que conforma el aporte a la sociedad, constituyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la ley. O. Expedir los demás actos, celebrar contratos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social. p. En general, cumplir con las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto, le señalen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, la asamblea general de accionistas y las decisiones de la Junta Directiva. Parágrafo: La sociedad realizará todos sus actos jurídicos con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral, a estos estatutos, y las demás normas internas aplicables.

Que mediante Junta Directiva Extraordinaria de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., celebrada el día 07 de mes de marzo de 2023, previa convocatoria de acuerdo con los estatutos, y con el propósito de cumplir lo dispuesto en el artículo 39 literal i1, se solicitó a la Junta Directiva la validación para adelantar el proceso de selección de socio estratégico para que constituya con Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. una Empresa de Servicios Públicos mixta organizada en modalidad de Sociedad Anónima Simplificada que incluya dentro de su prestación de servicios el alumbrado público en el Municipio de Florencia- Caquetá, entre otras actividades relacionadas con los servicios públicos, incluyendo los domiciliarios, con una participación del 51% de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. y un 49% del socio estratégico, cuyos alcances y acuerdos societarios quedarán plasmados en los estatutos que resulten del proceso de conformación del modelo empresarial en modalidad de SAS en el marco de la ley 1258 de 2008, ley 142 y 143 de 1994, y demás normas concordantes.

La idea de iniciar la organización empresarial con la participación de un socio estratégico tiene que ver con la oportunidad de asegurar los recursos económicos que son indispensables en corto y mediano plazo para prestar el servicio de Alumbrado Público, en especial el AOM y de contera

¹ Autorizar la participación de la sociedad en otras sociedades que desarrollo actividades similares conexas o complementarias con su objeto, cumpliendo las formalidades legales para este tipo de actos.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

conseguir mediante este ejercicio de configuración de libertad de empresa e iniciativa privada la puesta en marcha posteriormente de otros servicios públicos domiciliarios al asegurar la disponibilidad de flujo de caja y eliminar el comportamiento negativo de los resultados financieros de los años 2018 y 2019, consiguiendo igualmente que la Empresa en realidad pueda contar con un brazo operacional que la lleve a la suficiencia y autonomía financiera, siendo el vehículo más apropiado participar en la prestación del servicio de alumbrado público.

Se tiene datos con corte al año 2022 de una conformación de usuarios del servicio de alumbrado público aproximado de:

Usos y/o estrato socio económico	Urbano	Rural	Observación
1	25878	3170	El total de usuarios del alumbrado público es un referente de partida- siendo necesario desarrollar un diagnóstico rápido del catastro real una vez en operación el nuevo modelo empresarial
2	16023		
3	10016		
4	1670		
5	N.A		
6	N.A		
industrial	34		
comercial	4520		
oficial	269		
Total	58410	3170	

Componen el marco legal de la presente convocatoria el derecho privado, en virtud del cual se aplica el artículo 209 de la Constitución Política, el Código de Comercio, la Ley 489 de 1.998, la Ley 1258 de 2008, el Concepto 1513001385 de marzo 9 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, el cual señala que *“no existe regulación sobre el procedimiento de selección de los socios privados cuando se constituye una sociedad de economía mixta. Sin embargo, en la aplicación del principio de selección objetiva, es conveniente que las entidades estatales adelanten un proceso competitivo para garantizar que el o los socios elegidos son la mejor opción para la ejecución del objeto social”*. Por lo anterior, para la selección del socio, La empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, desarrollados en las presentes reglas de participación, los cuales se concretarán en reglas de escogencia del socio privado en la presente convocatoria.

En las presentes reglas se describirán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para la escogencia del socio privado, que junto con Empresas Públicas Aguas de Florencia SAS E.S.P

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”


constituirá una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta para la ejecución de las actividades de prestación de servicios de alumbrado público, entre otras actividades relacionadas con los servicios públicos, incluyendo los domiciliarios, con una participación del 51% de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. y un 49% del socio estratégico, cuyos alcances y acuerdos societarios quedarán plasmados en los estatutos que resulten del proceso de conformación del modelo empresarial en modalidad de SAS en el marco de la ley 1258 de 2008, ley 142 y 143 de 1994, y demás normas concordantes.

Desde la perspectiva sustancial y técnica de la prestación de servicios de alumbrado público, son normas aplicables las siguientes (Leyes 142 y 143 de 1993, Decreto 2424 de 2006, Resoluciones CREG 122, 005 de 2012), CREG 101013 del 29 de abril de 2022, el decreto 1073 de 2015, entre otras.

PROPUESTA DE NUEVO ESQUEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Como quiera que la prestación del servicio de alumbrado público se constituye en una de las necesidades básicas de los habitantes del Municipio de Florencia-Caquetá, este debe ser de la mejor calidad y cobertura posible, por lo que surge la necesidad de revisar, verificar y evaluar las condiciones en que se presta, con el fin de fortalecer la prestación del servicio proporcionando bienestar y confort a sus habitantes; con el propósito de combatir la delincuencia, el vandalismo, promoviendo el turismo y desarrollando un servicio que redunde en mejoramiento de la competitividad comercial, industrial, seguridad y tranquilidad de sus habitantes y en el marco de la delegación que se le hiciera a la Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. a través del Acuerdo del Concejo Municipal 2022014 del 19 de septiembre de 2022 y el ajuste a los Estatutos sociales de la Empresa se visualiza una operación con un socio estratégico que garantice experiencia en el ejercicio operativo de alumbrado público, en especial con capacidad económica para asegurar el arranque de operación y prestación del servicio de alumbrado público en óptimas condiciones, sumado a que posea los elementos y recursos humanos y de bienes esenciales para su continuidad, sin perjuicio de las capacidades que posea en materia de servicios públicos domiciliarios para cooperar en su gestión y prestación.

- Aseguramiento del pago del leasing por un valor de \$ 15.273.344 millones a un plazo de 12 años. Con dos años gracia.
- Recibimiento previa verificación del sistema de Telegestión. (leasing- financiero- Davivienda) con el cual se aseguró la modernización y/o reposición de 10077 luminarias aproximadamente (cuando mínimo la actividad deberá incluir vigencia de garantías de las luminarias- verificación

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

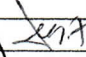

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

del correcto funcionamiento operativo del sistema de telegestión de acuerdo con las especificaciones técnicas con las que se hizo el proceso de adquisición)

- Verificación y revisión de las garantías de las 10077 luminarias reemplazadas o modernizadas (sector urbano). Descripción:

LUMINARIAS MODERNIZADAS POR LEASING DAVIVIENDA		
REFERENCIA	VATIOS W	CANTIDAD
NAU0450UAFCF	45	6000
NAU0600UAFCF	60	2967
NAU0750UAFCF	75	747
NAU01200UAFCF	120	363
TOTAL		10077

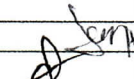
- Aseguramiento de modernización y/o reposición de luminarias en el sector urbano (1369) y en el sector rural (1096), para un total de 2465 aproximadamente. La operación deberá tener en cuenta en consecuencia, que el agotamiento de la vida útil de las luminarias de sodio de alta presión del sistema de alumbrado, instaladas hace más de 10 años, afecta de manera importante la eficiencia de la prestación del servicio, debido a la disminución de los niveles de iluminación, así como también en el aumento del número de fallas de los dispositivos que lo conforman y en especial al alto consumo de energía, todo lo cual pretende corregirse en el presente esquema empresarial.
- Por lo anterior, la nueva empresa tendrá como variables a desarrollar la optimización del consumo de energía, suministro de materiales, diseño, instalación, reposición, repotenciación, modernización, adecuación, expansión, mantenimiento, operación y administración de la infraestructura del sistema de alumbrado público, y demás actividades complementarias requeridas, que aplicando la normatividad vigente en alumbrado público y en materia de eficiencia energética, logre mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y logrará los siguientes alcances:
 - o Cobertura: Garantizar una cobertura plena de la prestación del Servicio de Alumbrado Público en toda el área geográfica del Municipio de Florencia, mediante la ejecución de las inversiones necesarias en la expansión del sistema, ya que con la implementación del proyecto se obtendrán ahorros económicos, que serán utilizados en la expansión de la infraestructura a los lugares que carecen de la misma.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

- Plan vial: Ajustar la prestación del servicio de alumbrado público en los proyectos viales que el Municipio identifique como prioritarias, entre otros dentro del plan de ordenamiento territorial, el plan vial municipal y demás documentos de planeación urbana.
- Calidad: Adecuar el sistema de alumbrado público al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para su prestación en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, y las demás reglas que defina la sociedad para la prestación del servicio.
- Seguridad: Mejorar la percepción de seguridad en la población mediante el ajuste adecuado de los niveles de luminosidad que fomente el desarrollo parcial o total del esparcimiento y recreación nocturnos en espacios públicos, el comercio nocturno, otras actividades propias de las horas de la noche, así como también el tránsito vehicular y peatonal nocturno, que permita a los conductores observar con claridad las señales de tránsito verticales y horizontales, el estado de la vía, cruce de peatones, etc., lo que contribuirá en la disminución de accidentes, con pérdidas materiales y/o de vidas.
- Eficiencia Energética: Buscar que la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en la prestación del servicio de alumbrado público en La Ciudad de Florencia, se maximice mediante un proceso adecuado de modernización (reconversión) tecnológica.
- Conservación Ambiental: El desarrollo de un proyecto de ahorro energético en cumplimiento de los deberes dispuestos en las Leyes 697 de 2001 y 1715 de 2014. Dentro de este proyecto se toma al Municipio de Florencia, como un gran consumidor de energía a través de la infraestructura del sistema de alumbrado público dentro de la cadena energética, y es por ello, que el enfoque de modernización del sistema de Alumbrado Público propuesto consiste en reemplazar, las luminarias existentes de sodio de alta presión, por otras de tecnología LED, que permiten un menor consumo de energía y de contaminación lumínica, con lo que se tiene la posibilidad de reducir las emisiones de CO₂.
- Tecnología: La tecnología LED no emplea mercurio, plomo, metales pesados u otros materiales contaminantes a eliminar al final de la vida útil.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.general	


INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

- Características de las Lámparas: Las lámparas de vapor de sodio contienen pequeñas cantidades de vapores de mercurio, de 6 a 8 mg., las cuales si son eliminadas incorrectamente representan un grave peligro sanitario para la conservación del medio ambiente.
- Eficiencia Económica: Realizar la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico y bajo criterios de calidad.
- Homogeneidad: Aplicar la metodología establecida por la CREG para determinar los costos totales máximos eficientes de prestación del servicio de alumbrado público, teniendo en cuenta que los costos resultantes respondan a la realidad del Municipio de Florencia.
- Suficiencia Financiera: Garantizar que el prestador del servicio de Alumbrado Público obtenga una recuperación eficiente de los costos y gastos de todas las actividades asociadas, obteniendo una rentabilidad razonable.
- Modernidad: Modernizar el sistema para ponerlo a tono con las tecnologías de iluminación con el fin de lograr eficacia y eficiencia en el sistema.

Del total aproximado de 12566 luminarias instaladas en el sistema de alumbrado público de la ciudad de Florencia - Caquetá, según el aforo de la Empresa Electrocaquetá de mayo de 2021, del orden de 80.19 % aproximadamente, es decir 10077 son de tecnología LED (leasing- financiero- Davivienda, con el cual se aseguró la modernización y/o reposición de estas luminarias), lo cual representa beneficios al sistema, tales como:

- Generación de un ahorro de energía aproximado hasta del 35%, en comparación con la tecnología de sodio.
- Mayor eficiencia debido a mayor vida útil, menor consumo, bajo costo de mantenimiento y mayor poder lumínico.
- Contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Ofrece luz potente y focalizada, a diferencia de la luminaria convencional que emite luz difusa.
- Capacidad de control superior sobre la intensidad de la iluminación.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

- El LED en el alumbrado público, ofrece mejor visibilidad de los peatones y del tráfico, así como la reducción de la contaminación de luz.
- La vida útil de la Luminaria LED y de los drivers sobrepasan las 100.000 horas, lo que equivale a más de 20 años.

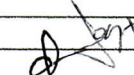
De otra parte, se tiene un total aproximado de 3465 luminarias, en el sector urbano (1369) y en el sector rural (1096 que deben ser objeto de reemplazo por ser de sodio, es decir, siendo necesario desarrollar su aseguramiento de modernización y/o reposición de luminarias); por lo que se requiere necesariamente un cambio de tecnología de iluminación a LED.

El nuevo esquema empresarial nos obliga a la prestación del servicio de alumbrado público con unas mejores condiciones técnicas, económicas, de financiación y sostenibilidad del sistema, estableciéndose claramente los montos de inversión, condiciones de operación, especificaciones, mantenimiento, estructura tarifaria y de recaudo de la manera como se expresará más adelante; para que el interesado en gestionar la condición de socio tenga claro el panorama societario que se vislumbra, y con ello se determinen las condiciones jurídicas, capacidad financiera, de experiencia y personal, que debe acreditar para ser escogido para la constitución de la nueva empresa.

Paralelo a lo anterior, actualmente, La empresa mantiene con el comercializador de energía Electrocaquetá S.A. E.S.P., un acuerdo para el suministro de energía eléctrica al Sistema de Alumbrado Público y de la facturación y recaudo del Impuesto que lo financia; el cual se constituye en un elemento esencial para la prestación del servicio; razón que hace necesario, la revisión de su alcance, para efectos de adecuarlo a la normatividad vigente expedida por la autoridad competente, incluyendo el rol que debe jugar jurídica- administrativa y comercialmente la nueva empresa encargada de la prestación. La oferta de suministro de energía con destino al servicio de alumbrado público, vigente al momento de la convocatoria, obra en el presente proceso como Anexo de la presente convocatoria.

Para la futura prestación del servicio de alumbrado se cuenta con una infraestructura, que como activo es propiedad del Municipio de Florencia Caquetá, y será administrada a partir de la definición del nuevo modelo de gestión por la constitución de una empresa que cuente con idoneidad, experticia, capacidad financiera y la especialidad que amerita el servicio que se pretende en la que se hará parte la Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P, quien actualmente cuenta con la delegación de la prestación del servicio por parte de la entidad territorial.

Así las cosas, Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. considera constituir una Sociedad Mixta de ley 142 de 1994, que le permita prestar entre otros servicios, el servicio de alumbrado público

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

10

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

con la experticia, el conocimiento y eficiencia requerida, lo cual garantizará con la escogencia de un socio estratégico, con el que preste dicho servicio, financiados con los recursos del impuesto de alumbrado y las inversiones del socio estratégico, participando de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. los beneficios societarios de la nueva empresa y desplegando un control sobre los mismos.

El documento de convocatoria pública y sus anexos están a disposición del público en general en la página web de la empresa.

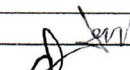
2. OBJETO

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S. E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

El propósito de Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., es constituir una Empresa de Servicios Públicos Mixta de la que trata la Ley 142 de 1994 que incluya dentro de su objeto social la prestación del servicio de alumbrado público y de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, bajo la forma de SAS, con un número mínimo de dos socios, (Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P. y un particular), ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que suscriban la constitución de la ESP Mixta para atender lo descrito anteriormente. Así mismo, ante la convocatoria pública que se efectúe para seleccionar el socio o los socios, estos podrán presentarse tanto en forma conjunta como individual (personas naturales, jurídicas, o promesas de sociedades futuras). Las promesas de sociedad futura deberán manifestar el compromiso inequívoco de constituirse en única persona jurídica al momento de resultar seleccionados como socio estratégico, con el fin de que una sola entidad jurídica ejecute las obligaciones específicas en esa condición. Por lo anterior, siempre que se refiera en el presente documento a proponente plural se entenderá en tal sentido y con el compromiso aquí descrito.

Para lo anterior, la empresa cuenta con las autorizaciones de Ley para la escogencia de un socio estratégico con el cual constituir una empresa de servicios públicos mixta en el marco de la Ley 142 de 1994 que le permita asegurar la gestión y prestación del servicio de alumbrado público, el cual comprende la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión del

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

sistema y la compra la energía eléctrica con destino a este sistema. y de otras actividades de los servicios públicos, incluyendo actividades o servicios de los domiciliarios, al igual de que incorporó en su manual de contratación un procedimiento especial para el efecto en concordancia con el concepto No. 1185 de 1999 de la Sala de Consulta y Servicio Civil de Consejo de Estado, dado que no existe un procedimiento que se encuentre regulado por la norma para ello, y por tanto, se debe hacer mediante un proceso de invitación pública pero en una modalidad especial.

Por lo anterior, se adelanta el presente proceso de invitación pública.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que este proceso es sin cuantía, para todos los efectos el presupuesto oficial se entenderá como la inversión requerida para la aplicación del modelo financiero.

5. TIEMPO DE EXISTENCIA

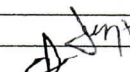
Se pretende constituir la SEM por un periodo máximo de 25 años, que permita el retorno de la inversión requerida para la actualización de la operación del servicio público de alumbrado público.

6. PROPUESTA DE INVERSIÓN

El proponente interesado deberá presentar un programa de inversión que garantice la actualización del servicio público de alumbrado público, donde modele su propuesta financiera en los términos establecidos en la presente invitación, en el estudio técnico de referencia y dentro del marco legal que regula el servicio público de alumbrado público, con una inversión mínima inicial equivalente al 10% de la inversión para actualización en los términos de estudio técnico de referencia. El otro 90% deberá ser invertido en un máximo de 60 meses, para una modernización del 100% a más tardar el 31 de diciembre del 2027.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS (Un día hábil)	Del 27 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2023.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Del 27 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2023.
APERTURA DEL PROCESO	31 de marzo de 2023

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

12

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

CIERRE DEL PROCESO	FECHA: 4 de abril de 2023 LUGAR: Presencial en las oficinas de la empresa. Municipio de Florencia. HORA: 9:00 a.m.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	FECHA: 5 de abril de 2023
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES (dos días hábiles)	FECHA: Del 10 de abril de 2023 al 11 de abril de 2023
ADJUDICACIÓN	12 de abril de 2023
CONSTITUCIÓN DE LA SEM	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación.

Nota: Cuando lo estime conveniente la entidad de oficio o a solicitud de uno o varios posibles oferentes, podrá expedir adendas a la invitación pública o extender las etapas previstas, por un término no superior al inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

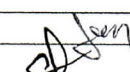
La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, debidamente foliada, con el correspondiente índice y debe contener en estricto orden, todos los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación pública.

9. LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme el **(ANEXO A)**, debidamente firmada por el proponente.

10. EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Carta de presentación de la oferta (Anexo A).
- Modelo Relación Experiencia (Anexo B), debidamente diligenciado con los documentos que acreditan la experiencia exigida.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

- c) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002) en caso de persona jurídica. La persona natural deberá aportar copia de la planilla del último pago realizado al sistema de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al del cierre del proceso.
- d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
- e) Fotocopia legible del RUT, y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
- f) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada, y firmada en original.
- g) Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural según numeral 8.1.3. de la presente invitación.
- h) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas.
- i) Carta de autorización de la junta directiva para constituir sociedades, cuando se requiera.
- j) (Formato 1-2) documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- k) Fotocopia libreta militar (proponente persona natural masculina menor de 50 años).
- l) Modelo y propuesta económica con un escenario que comprenda el plazo correspondiente a la constitución de la sociedad.
- m) Compromiso anticorrupción (ANEXO D).
- n) Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 con sus dictámenes respectivos.


Nota 1: En el evento que la Entidad advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazara la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Sin perjuicio de la información requerida la entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

11. DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

Las Empresas Públicas Aguas de Florencia S.A.S. E.S.P., publicará todos los documentos y actos referentes al presente proceso de contratación en la página web de la entidad.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos deberán ser allegados al email juridica@aguasdeflorencia.com solo tendrán el carácter de informativo y no se entenderán que son modificaciones de la invitación pública, ésta conservara plena validez, mientras no sea

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

14

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

modificada expresamente por la entidad a través de documentos debidamente publicados en la página de la entidad en forma oportuna.

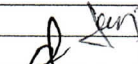
La oferta, así como toda la comunicación inherente a la presente invitación pública, deberá ser entregada directamente en la entidad dentro del módulo respectivo, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

La empresa no se hace responsable por propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo o en de otra manera diferente a la aquí indicada. Por tanto, el proponente y/o interesado no tendrá derecho a reclamación alguna en estos casos.

La Entidad solo tendrá en cuenta las propuestas recibidas en la fecha, hora y lugar indicados en la presente invitación, que para todos los efectos es en la Calle 13 entre Carrera 9 y 11, Centro Comercial La Perdiz, Local 191.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

- a) En la fecha y hora señalada en el cronograma La empresa procederá a realizar el cierre del proceso, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas, se levantará la respectiva acta de cierre que también será publicada en la página de la entidad.
- b) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación los criterios establecidos en la presente invitación y realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
- c) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliara el plazo del cronograma si fuere necesario.
- d) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el funcionario evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

e) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en la página de la entidad por dos (2) días hábiles para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

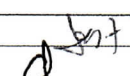
f) La respuesta a las observaciones se publicarán en la página de la entidad, simultáneamente con el documento de adjudicación.

g) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido por manual de contratación de la entidad, el criterio para seleccionar las propuestas es el siguiente:

FACTOR	PUNTOS
1. FACTORES TÉCNICOS (CALIDAD)	700
1.1. UCAPS: Cálculo de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público acorde con las inversiones obligatorias establecidas para el Socio Estratégico, de acuerdo con las consideraciones y conceptos previstos en la Resolución CREG 111013 de 2022.	100
1.2. Recurso Humano	
1.2.1. Director de Proyecto (100)	
1.2.2. Profesional 1 experto en servicios públicos (50)	200
1.2.3. Profesional 2 experto en servicios públicos (50)	
1.3. Equipos Ofrecidos	100
1.4. Software de facturación para los servicios.	300
2. FACTORES ECONÓMICOS	300
1.1. Remuneración Mensual de la Inversión acorde con las inversiones obligatorias establecidas para el Socio Estratégico, de acuerdo con las consideraciones y conceptos previstos en la Resolución CREG 111013 de 2022.	300
MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE	1.000

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Los puntajes obtenidos por los Proponentes, determinará el orden de elegibilidad, correspondiendo el primer lugar, al proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

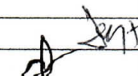

El máximo puntaje de calificación será de MIL (1.000) puntos.

1. FACTORES TÉCNICOS (CALIDAD) (700 PUNTOS)

Dentro de los factores técnicos se evaluarán las UCAPS, el Recurso humano (director de proyecto e ingenieros coordinadores), los Equipos ofrecidos. El puntaje para el FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) se asignará así:

- 1.1. **UCAPS (100 Puntos):** Cálculo de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público, acorde con las inversiones obligatorias establecidas para el Socio Estratégico, de acuerdo con las consideraciones y conceptos previstos en la Resolución CREG 111013 de 2022. Se evaluará la elaboración y presentación por parte del proponente de todas las UCAPS requeridas para los distintitos programas de inversión definidos, estas deben incluir las cantidades y costos de todos los materiales, elementos, equipos, mano de obra de instalación, retiro cuando aplique, así como también todos los costos indirectos establecidos en la Resolución CREG 111013 de 2022. La asignación del puntaje por aplicación correcta de metodología de cálculo se hará de la siguiente forma. Se evaluará la conformación y presentación por parte del proponente de todas y cada una de las UCAPS requeridas para los distintitos programas de inversiones obligatorias establecidas para el Socio Estratégico, estas UCAPS de conformidad con lo previsto en la resolución CREG 111013 de 2022, deben incluir las cantidades y costos de todos los materiales, elementos, equipos y accesorios necesarios para la prestación del servicio, mano de obra de instalación, retiro cuando aplique, así también, todos los costos indirectos, con los niveles de calidad exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de seguridad; el proponente deberá diligenciar y entregar los formatos de UCAP adjuntos al presente documento con la metodología de cálculo establecida en la Resolución CREG 111013 de 2022, de no hacerlo se les otorgara cero (0) puntos.

Las UCAPS conformadas y presentadas de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en la Resolución CREG 111013 de 2022 de 2011, se les otorgara el siguiente puntaje:

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA


“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

ITEM	UCAP	PUNTOS
1	Luminaria Led 35 W	10
2	Luminaria Led 70 W	10
3	Luminaria Led 120 W	10
4	Luminaria Led 250 W	10
5	Proyector Led 500 W	10
6	Poste Concreto 9 M	10
7	Poste Concreto 12 M	10
8	Poste Metálico 7 M	10
9	Poste Metálico 10 M	10
10	Km Red Aerea	2
11	Km Red Subterranea	2
12	Transformador 25 KVA	2
13	Acometida	2
14	Medición	2
TOTAL		100

1.2.RECURSO HUMANO (100 Puntos): Se asignarán cien (100) puntos al proponente que ofrezca y garantice un Equipo de profesionales que tenga la idoneidad pedida, para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar, así:

1.2.1. Director de Proyecto (100): que acredite experiencia en por lo menos 1 proceso de estructuración de un modelo de alumbrado público, con 20 años o más de experiencia operativa apoyando, administrando, gerenciando y/o siendo parte de la estructura ejecutiva y/o directiva de prestadores de alumbrado público o 20 años en procesos de asesoría, consultoría y/o interventoría en el servicio de alumbrado público y con experiencia de 10 años o más, en supervisión de operación de alumbrado. Se debe acreditar con los documentos soporte contractuales requeridos para el efecto (Certificaciones, actas de liquidación o cualquiera donde se pueda validar la información presentada).

1.2.2. Profesional 1 experto en servicios públicos (50): Deberá acreditar Especialización o maestría en servicios públicos domiciliarios con experiencia de un (1) proyecto donde se evidencie regulación y estructuración tarifaria de servicios públicos, y 10 o más años de experiencia. Se debe acreditar con los documentos soporte contractuales

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

requeridos para el efecto (Certificaciones, actas de liquidación o cualquiera donde se pueda validar la información presentada).

1.2.3. Profesional 2 experto en servicios públicos (50): Deberá acreditar Especialización o maestría en servicios públicos domiciliarios con experiencia de un (1) proyecto donde se evidencie regulación y estructuración tarifaria de servicios públicos, y 10 o más años de experiencia. Se debe acreditar con los documentos soporte contractuales requeridos para el efecto (Certificaciones, actas de liquidación o cualquiera donde se pueda validar la información presentada).

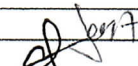
1.3.EQUIPOS OFRECIDOS (100 Puntos): Serán objeto de puntuación los equipos ofrecidos con la propuesta. Se evaluará el compromiso de entregar al proyecto diseños de iluminación con los equipos que se oferte en los perfiles viales típicos; grúas canasta y camionetas tipo doble cabina y platón, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.3.1. Grúas canasta: La altura mínima de levante de la grúa o grúas canasta que se ofrezca debe ser de 12 metros y debe encontrarse equipada con equipo para señalización tanto diurna como nocturna y todas las facilidades para una operación segura y confortable por parte de los operarios. Para acreditar la disponibilidad actual de equipos el Proponente deberá adjuntar documentos que garanticen la propiedad y/o contratos usufructo y/o leasing operacional y/o carta de intención de leasing. Se otorgan como máximo cincuenta (50) puntos para una (1) Grúa Canasta y contar con un sistema de respaldo de acuerdo con la siguiente tabla:

CANTIDAD	TENENCIA	MODELO	PUNTO
Por cada Grúa Canasta hasta dos (2).	PROPIEDAD o TENENCIA	Modelo 2015 o superior	50
Por cada Grúa Canasta hasta dos (2).	PROPIEDAD o TENENCIA *	Modelos 2010 a 2014	25

1.3.2. Camionetas Doble Cabina: Las camionetas ofrecidas deben ser doble cabina, con una potencia mínima de 75 H.P., acorde con la ficha técnica del fabricante, la cual debe incluirse en la oferta. Cada camioneta ofrecida debe contar como mínimo con el siguiente equipo:

- Pértiga en Fibra de Vidrio.
- Pinza Voltiamperemétrica nueva.
- Escalera de Extensión

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

- Medidor de tierras
- Puesta a tierra
- Todo el Equipo de Protección Personal EPP por cada Empleado.

Se otorgarán máximo cincuenta (50) puntos para mínimo cuatro (4) camionetas de mantenimiento y supervisión de acuerdo con el modelo del vehículo, cada camioneta ofrecida se evaluará de conformidad con la siguiente tabla:

CANTIDAD	TENENCIA	MODELO	PUNTO
Cada Camioneta	PROPIEDAD o USUFRUCTO	Nueva (Modelo 2015 o superior)	12,5
Cada Camioneta	PROPIEDAD o TENENCIA	Modelos 2012 a 2014	6
Cada Camioneta	PROPIEDAD o TENENCIA	Modelos 2010 a 2012	2

El proponente que tenga la propiedad deberá acreditarla con copia de la tarjeta de propiedad. El proponente que no tenga la propiedad deberá realizar un compromiso de la adquisición de estas camionetas y/o presentar el documento de compromiso de parte del propietario para garantizar el suministro del equipo en cualquier modalidad.

Cada camioneta ofrecida se evaluará con la tabla anterior, luego se suma el puntaje de las camionetas ofrecidas y este será el puntaje total por camionetas ofrecidas. Puntaje máximo asignado para camionetas: 50 puntos

1.4. DISPONIBILIDAD PARA FUNCIONAMIENTO SOFTWARE DE FACTURACIÓN SOFTWARE DE FACTURACIÓN. (300 PUNTOS) El proponente deberá ofrecer un software de facturación y liquidación para la puesta en funcionamiento de manera inmediata, de los siguientes servicios:

- Alumbrado público.
- Servicio Público Domiciliario de Aseo.
- Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Nómina electrónica.
- Sistema financiero.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Para acreditar las anteriores condiciones, deberá aportar los documentos que lo acrediten como tal, y adicionar la carta de compromiso expresamente referida a la presente convocatoria, en la que consten las condiciones técnicas del software solicitadas. El software disponible que se requiere lo pueden tener a disposición en cualquier modalidad jurídica y deberá contar con licencia y experiencia en la liquidación de al menos tres servicios públicos

2. FACTORES DE ECONÓMICOS (300 PUNTOS)

El valor de la Propuesta Económica y los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas, deberán tener en cuenta que la ejecución del proyecto se registrará íntegramente por lo previsto en el contrato de sociedad y sus Apéndices, así como en las Reglas de participación, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las actividades objeto del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Para la evaluación de la Propuesta económica, en virtud del cual, se otorgarán trescientos (300) puntos, los Proponentes deben diligenciar en su propio Formato, que contendrá los valores ofertados, y respecto a los cuales se otorgará puntaje, frente a los siguientes componentes específicamente: - Remuneración Mensual Inversión acorde con las inversiones obligatorias establecidas para el Socio Estratégico, de acuerdo con las consideraciones y conceptos previstos en la normativas y reglamentación vigente, aspecto que otorgara trescientos (300) puntos.

2.1. REMUNERACIÓN MENSUAL DE LA INVERSIÓN (300 PUNTOS): Es deber del Proponente diligenciar el Formato No. 11, y establecer los valores que, por concepto de la remuneración total mensual por las inversiones a realizar en el Sistema de Alumbrado Público, que, para efectos de evaluación, se espera recibir a partir del mes 37, que corresponde a la remuneración que se causa, una vez finalizan las inversiones de los programas de Modernización, Expansión Prioritaria y Expansión y/o mejoras. A partir del valor presentado en las propuestas se asignarán máximo trescientos (300) puntos acumulables, de conformidad con el siguiente procedimiento de calificación económica:

- Se otorgará cero (0) puntos a la propuesta que esté por debajo del Cinco por ciento (5%) del Valor de Referencia Oficial Mensual para la Remuneración de la Inversión. (VROM RI).

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Entidad procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico mínimos requeridos.
- La media aritmética se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MA = (PO + X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (n+1)$$

Donde:

MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

VRM RI= Valor de Referencia Oficial Mensual para la Remuneración de la Inversión. Corresponde al valor de la remuneración mensual proyectada, que resulta de calcular con la tasa de retorno establecida con la metodología fijada por la Resolución CREG 111013 de 2022, partiendo del monto de las inversiones obligatorias a cargo del proponente beneficiario de la Convocatoria Pública, equivalentes a \$ 6.302.636.888.

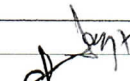
Xn = Valor total de las propuestas presentadas por los Proponentes

(n +1) = Número de propuestas hábiles y 1 representa presupuesto oficial (Po).

Calculado el valor de la media aritmética se otorgarán 200 PUNTOS al Proponente que presente la oferta económica igual al valor de la media aritmética. Si esto no ocurre obtendrá el mayor puntaje el Proponente que esté más cerca a la media.

Al momento de calcular la media aritmética, ésta se determinará de comienzo a fin con dos (2) decimales.

En adelante a los demás Proponentes se le hará una lista de la siguiente forma: el Proponente que esté más cerca de MA será el primero de la lista, siendo el último el Proponente que este más alejado de la MA, la asignación de puntaje se hará de la siguiente forma: al segundo de la lista se le restan 10 puntos y así sucesivamente con los demás Proponentes.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

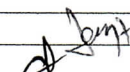
“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Cuando a criterio de Empresas Públicas Aguas de Florencia SAS E.S.P alguna de las ofertas económicas, presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato por parecer artificialmente bajo, se procederá a solicitar la sustentación del mismo.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La empresa, podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación, establecidos en la presente invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.
- b) Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta, incorrecta o impida la evaluación de las propuestas.
- c) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.
- d) Cuando el oferente no presente los requisitos subsanables exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.
- e) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación que allegue se mejore su propuesta.
- f) Cuando oferte por un plazo superior al establecido en la presente invitación.
- g) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.
- h) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley.
- i) Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.
- j) Cuando la propuesta económica no sea suscrita por el representante legal del proponente singular o plural, según sea el caso.
- k) Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- l) Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explícita se consideró informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.
- m) Cuando no presente documento de constitución de consorcio o Unión Temporal, simultáneamente con la propuesta.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

- n) Cuando presente la constitución de Consorcio o Unión Temporal, sin las firmas de los integrantes.
- o) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- p) Cuando el oferente modifique, suprima y /o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.

NOTA: Lo anterior, acatando para el efecto el cumplimiento establecido para las reglas de subsanabilidad respectivas.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos del presente proceso, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.


Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La empresa verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- 3. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto de la sociedad a constituir, por lo tanto, este deberá estar relacionado con el objeto de la presente invitación, esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

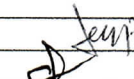
INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

4. La Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal debiéndose aportar fotocopia de la hoja de vida.
5. Las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.
6. Las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.
7. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. De igual manera el proponente no podrá presentar multas por incumplimientos contractuales dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este requisito lo verificará La empresa con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o se les haya impuesto multas en el periodo señalado.
8. Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los antecedentes disciplinarios y fiscales en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República lo mismo que los antecedentes penales.

LAS PERSONAS NATURALES deberán:

9. Ser mayores de edad, circunstancia que es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
10. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará La empresa con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

25

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

PROponentes Plurales, quienes para la ejecución del presente proceso podrán constituir uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, quienes deberán acreditar:

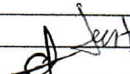
- Documento de conformación, suscrito por cada uno de los integrantes.
- Porcentaje de participación.
- Indicar si se actúa en calidad de consorcio o unión temporal.
- Indicar el representante legal.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser por la duración del contrato y un año más.
- Indicar expresamente que no habrá lugar a cesión del contrato ni de la participación de los integrantes.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- Cada uno de los integrantes debe cumplir con el perfil solicitado

16.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La idoneidad requerida para el proponente, se acredita con el título profesional relacionada en caso de ser persona natural o con el certificado de existencia y representación legal, el cual debe contar con un objeto social, relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La **experiencia específica requerida** se acredita por medio de como **mínimo tres (3) certificados de experiencia y/o actas de liquidación de contratos** de concesión y/o contratos de operación; relacionando en el formulario respectivo donde se evidencie que actividades relacionadas con el sistema de alumbrado público.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Identificación de la empresa o entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

NOTA 1: Se debe anexar copia de contrato de operación de servicios públicos domiciliarios, en modalidad de apoyo o de prestación directa, y los contratos de obra a los sistemas públicos domiciliarios en cualquiera de la cadena del servicio.

NOTA 2: En las actividades que validen las certificaciones de experiencia mencionada, se deben evidenciar los siguientes requerimientos de experiencia técnica en sistemas de alumbrado público y deberá contar cómo mínimo las siguientes actividades, dentro de la experiencia a acreditar, de acuerdo con los siguientes códigos de bienes y servicios de la UNSPSC:

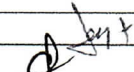
- 39 10 16 00: LÁMPARAS Y BOMBILLAS
- 39 10 18 00: COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
- 39 10 19 00: BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
- 39 11 16 00: ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
- 39 11 18 00: ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
- 39 11 20 00: PROYECTORES MÓVILES
- 39 12 11 00: CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
- 39 12 16 00: DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
- 39 12 17 00: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
- 39 13 17 00: CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
- 43 23 15 00: SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
- 43 23 37 00: SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
- 72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en las presentes reglas de participación, a partir de las actividades ejecutadas.

16.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en estados contables del último ejercicio anual reportado a la autoridad tributaria respectiva, debidamente auditados y aprobados por los órganos empresariales correspondientes (corte a 31 de diciembre del año 2021).

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

27

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0.1	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60	Relación
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Positivo, indefinido o indeterminado	Relación

Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-04”4.

Su acreditación se hará con certificación expedida por el Revisor Fiscal o a falta de obligación legal de tenerlo, por certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa, validada por un contador público.

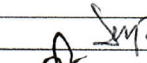
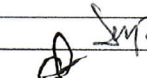
- **COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN:** Todos los Proponentes que acrediten Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital Privado, deberán aportar junto con su Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.

El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a favor del Proponente o Estructura Plural para el desarrollo del Proyecto por el monto que se requiera, ii) que la inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la selección del socio en la Convocatoria Pública.

Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual este aprobó dicho compromiso irrevocable de inversión.

16.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Balance y Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, indefinido o indeterminado	Relación
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, indefinido o indeterminado	Relación

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el “Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-04”2.

Su acreditación se hará con certificación expedida por el Revisor Fiscal o a falta de obligación legal de tenerlo, por certificación suscrita por el Representante Legal de la empresa, validada por un contador público.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

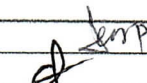
- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

16.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Sin perjuicio de contar con la capacidad operativa para el cumplimiento de las obligaciones propias de su ofrecimiento como aliado, este deberá presentar con el siguiente personal mínimo exigido así:

- **Director del proyecto:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá acreditar experiencia en: Estructuración de modelo de alumbrado público. 10 años o más, de experiencia operativa, apoyando, administrando, gerenciando y/o siendo parte

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

de la estructura ejecutiva y/o directiva de prestadores de alumbrado público o 10 años en procesos de asesoría, consultoría y/o interventoría en el servicio de alumbrado público. 5 años o más, en supervisión de operación de alumbrado.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma, que lo acredite como Ingeniero Eléctrico y/o Electricista, al igual que el acta de grado o diploma de la especialización, maestría o doctorado. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acredite la experiencia solicitada en alumbrado público.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

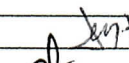
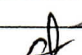
- **Asesor Jurídico:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con un profesional experto en PQR, con los siguientes requisitos: Experiencia profesional general de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de abogado. Especialización en servicios públicos, o derecho administrativo, o derecho constitucional o afines.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma que, lo acredite como abogado, copia de la tarjeta profesional, al igual que el acta de grado o diploma de la especialización, maestría o doctorado. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acrediten la experiencia en servicios públicos.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- **Asesor Tributario y Contable:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con un profesional en contaduría pública, con los siguientes requisitos: Especialización en legislación tributaria o aduanera o afines. Diez (10) años de experiencia general en temas contables. Diez (10) años en temas contables con empresas de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma, que lo acredite como contador, al igual que el acta de grado o diploma de la especialización, maestría o doctorado. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acrediten la experiencia en servicios públicos.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- **Contador:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con un profesional en contaduría pública, con los siguientes requisitos: Diez (10) años de experiencia general. Cinco (5) años de experiencia en temas tributarios o en empresas de servicios públicos. Especialización en asuntos propios de la contaduría.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma, que lo acredite como contador. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acredite la experiencia acrediten la experiencia solicitada.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.


- **Coordinador:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con un profesional experto, con los siguientes requisitos: Especialización o maestría en servicios públicos domiciliarios. (graduados) Experiencia en regulación y con estructuración tarifaria de servicios públicos. 10 años o más de experiencia profesional en servicios públicos.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma, que lo acredite como profesional en cualquiera de las ciencias del saber, al igual que el acta de grado o diploma de la especialización, maestría en servicios públicos. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acrediten la experiencia en servicios públicos.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- **Ingeniero eléctrico:** Un ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente, que demuestre formación académica realizada en una fecha posterior a la expedición de su matrícula profesional vigente. Educación mínima: Profesional en ingeniería eléctrico, Veinte años de experiencia profesional. Veinticinco años de experiencia específica en temas de energía eléctrica y/o alumbrado público. Especialización en Alta Gerencia.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma, que lo acredite como Ingeniero Eléctrico y/o

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Electricista, al igual que el acta de grado o diploma de la especialización. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acrediten la experiencia en servicios públicos.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- **Dos (2) técnicos electricistas:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con dos técnicos electricistas, con los siguientes requisitos: Educación mínima: Bachillerato / Educación Media. Educación técnica: técnico electricista. Mínimo un (1) año de experiencia o más.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acredite la experiencia solicitada en alumbrado público.

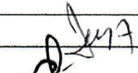
El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- **Un (1) técnico liniero:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con un técnico liniero con capacidad de realizar labores de construcción, operación, aseguramiento y mantenimiento de redes en condiciones seguras y así aportar al objetivo de mejorar la calidad del servicio, con los siguientes requisitos: Educación mínima: Bachillerato / Educación Media. Educación técnica: técnico liniero. Mínimo un (1) año de experiencia o más.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acredite la experiencia solicitada en alumbrado público.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- **Un (1) ingeniero de sistemas:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con un ingeniero de sistemas, con los siguientes requisitos: Educación mínima: Título en Ingeniería de sistemas. Conocimiento en Software de empresas de servicios públicos. Especialista en servicios públicos. Mínimo quince años (15) años de experiencia o más.

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente general	

INVITACIÓN PÚBLICA

“SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO QUE CONSTITUYA CON EMPRESAS PÚBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A.S E.S.P UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ORGANIZADA EN MODALIDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA QUE INCLUYA DENTRO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA- CAQUETÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS”

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acredite la experiencia solicitada en servicios públicos.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

- **Dos profesionales expertos en temas de servicios públicos domiciliarios:** El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar dentro de su personal para ejecución de las actividades, con dos profesionales expertos, con los siguientes requisitos: Experiencia en regulación y con estructuración tarifaria de servicios públicos. diez años o más de experiencia profesional en servicios públicos.

Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia de la hoja de vida con los siguientes soportes: copia del acta de grado y/o diploma. Adicionalmente deberá presentar certificaciones que acredite la experiencia solicitada en servicios públicos.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

16.7. Recurso técnico-operativos:

16.7.1. Operación vigente: El proponente individual o alguno de los integrantes del Proponente Plural, deberá contar con: Operación de un servicio público domiciliario en cualquier municipio del territorio colombiano, o ser parte de una empresa de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios como socia- accionista asociado que esté prestando el servicio público domiciliario. Para acreditar lo anterior se deberá los certificados correspondientes.

El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

17. ADJUDICACIÓN

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá dentro del término establecido en el cronograma a proferir el documento de ADJUDICACIÓN y elaborar y suscribir el acta de constitución de la SEM para su registro ante la Cámara de Comercio.


CARLOS EDGAR OCHOA LEAL
 Gerente

Revisó	Alba Constanza Lopez Artunduaga	Abogada Contratista EPAF S.A.S. E.S.P.	
Aprobó	Carlos Edgar Ochoa Leal	Gerente.general	